

Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
Dirección Territorial de Empleo y Trabajo
Sección: Relaciones Colectivas y Conciliación
Convenios Colectivos

Anuncio de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del Sector de Supermercados y Autoservicios de la provincia de Valencia.

ANUNCIO

Ref. DTETV/mcm

Código nº 4600265

R.E. 14

Visto el contenido del acta de fecha 1/4/2010 de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Supermercados y Autoservicios de la provincia de Valencia, por la que se prorroga el texto del convenio colectivo vigente hasta el 31/12/2009 y se revisan los salarios para dicho año, que fue presentada en este organismo con fecha 21 de los corrientes; y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1º y 2º.b) del R. Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, en relación con el 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por R. Dto. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios.

Segundo: Proceder a su depósito en esta Sección de Relaciones Colectivas y Conciliación.

Tercero: Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Valencia, a 23 de abril de 2010.—El director territorial de Empleo y Trabajo, Jorge Ramos Jiménez.

Acta de Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Supermercados y Autoservicios de la provincia de Valencia

Por FEDACOVA:

Salvador Ferrer Juan (Asesor Jurídico).

Por U.G.T.:

Isabel Pérez Esteban.

Por CC.OO.:

Cristina Reos Moreno.

En la ciudad de Valencia, a 1 de Abril de 2010, siendo las 10,30 horas, en los locales de FEDACOVA, sitos en Valencia, en la calle Isabel La Católica, 6-5º-9º, se reúnen las personas reseñadas al margen en la representación con que actúan con el siguiente orden del día:

UNICO.- Reunida la Comisión Negociadora del Convenio, y dado que por circunstancias ajenas a la voluntad de los miembros de la mesa negociadora, no ha podido cerrarse la negociación dentro del año 2009, las partes acuerdan, prorrogar el convenio vigente hasta el 31 de diciembre de 2009.

Las tablas que regirán a partir del 1 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, serán las que en documento adjunto se acompañan.

Las partes acuerdan que los atrasos por deberán hacerse efectivos dentro de los tres meses siguientes a la publicación de la presente acta en el B.O.P.

Sin más asuntos que tratar las partes acuerdan levantar la sesión siendo las 11:30 horas del día de la fecha.

Tablas Convenio Supermercados y Autoservicios con efectos 1 de enero de 2009

Técnicos titulados:	-
T. Superior	1.702,96
T. Medio	1.302,42
Prof. Mandos intermedios:	-
Director gerente	2.300,58
Jefe de división	1.495,69
Jefe de compras	1.354,32
Jefe de personal	1.354,32
Jefe de ventas	1.354,32
Encargado general	1.354,32

Jefe de secc. Almacén	1.302,42
Jefe sucursal supermercado	1.302,42
Encargado de almacén	965,41
Jefe de sección	965,41
Jefe de grupo	1.013,84
Personal mercantil:	-
Dpte. + 3 años	923,00
Dpte. - 3 años	874,85
Ayudante	763,00
Prof. Carnicero 1	924,63
Prof. Carnicero 2	858,27
Prof. Carnicero 3	713,12
Prof. Charcutero 1	924,63
Prof. Charcutero 2	858,27
Prof. Charcutero 3	713,12
Prof. Pastelero 1	924,63
Prof. Pastelero 2	858,27
Prof. Pastelero 3	713,12
Ayudante pescatero	713,12
Depen. Pescatero - 3 años	816,74
Depen. Pescatero + 3 años	881,91
Jefe de estb. Discount	878,68
Personal administrativo:	-
Jefe de administración	1.354,32
Jefe secc. Admtva.	1.099,76
Contable/cajero	965,41
Taquí. Idioma. Extranjero	965,41
Oficial admto.	895,16
Oper. Maqu. Contable	895,16
Aux. Admtvo. Perforista	758,41
Cajera principal	878,24
Cajera/aux. Caja:	-
De 0 a 2 años	725,47
De 2 a 4 años	758,41
De + de 4 años	791,84
Actividades auxiliares:	-
Prof. Esp. Dist. Comercial	825,03
Prof. Dist. Comercial	758,41
Envasador/abastecedor	713,12
Telefonista	713,12
Rotulista	874,85
Prof. Of. 1	924,63
Prof. Of. 2	858,04
Prof. Of. 3	713,12
Conductor repartidor	858,04
Portero	713,12
Personal limpieza	713,12